

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 13 DE FEBRERO DE 2026**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, dos minutos, del día **13 de febrero de 2026**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia del Alcalde Accidental, don Juan Mencey Navarro Romero** y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y la Concejala, que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

Apreciado por el Alcalde Accidental, **don Juan Mencey Navarro Romero**, una circunstancia de fuerza mayor que les impide su presencia en la Casa Consistorial, al participar en la celebración de un asunto municipal que requieran su asistencia a la misma hora que la prevista para la celebración de esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1995, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deciden intervenir por vía telemática mediante una videoconferencia. Están presentes en la Casa Consistorial, el Teniente de Alcalde, don **Juan Ernesto Hernández Cruz**, la Teniente de Alcalde **doña Tania del Pino Alonso Pérez**, la Concejala **doña Consuelo Díaz León** y don **David Chao Castro**, Secretario General Accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	Sí	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí	

ORDEN DEL DÍA

Nº Orden	Expresión del asunto
Punto 1º	Expte.: 277/2026. Propuesta para conservar el acuerdo 16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 04 de febrero de 2026, en lo que respecta a la aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán - T. M. de Mogán", actuación incluida en el (PSTD)....; rectificando unicamente el punto Noveno referido a los Criterios de Selección.
Punto 2º	Expte.: 22596/2025. Propuesta para aprobar los pliegos, el expte, el gasto, anunciar la licitación del Suministro de agua para el consumo de los trabajadores.
Punto 3º	Expte.: 277/2026. Propuesta para aprobar el Pliego, gasto, tramitación del expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato de la obra Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán, T.M. Mogán, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.
Punto 4º	Expte.: 1766/2026. Propuesta para aprobar los Pliegos, gasto, tramitación del expediente, anunciar licitación, etc., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de equipamientos varios para oficina de turismo en la Avda de La Constitución, Mogán- T.M. Mogán, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo....

1. Expte.: 277/2026. Propuesta para conservar el acuerdo 16, adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 04 de febrero de 2026, en lo que respecta a la aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de "Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán - T. M. de Mogán", actuación incluida en el (PSTD)....; rectificando unicamente el punto Noveno referido a los Criterios de Selección.

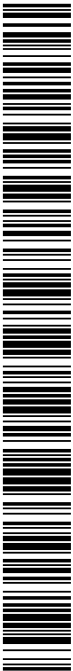
"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN", actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán (PSTD): "Montaña, Mar y Cielo, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> VISTA la solicitud a la Secretaria General Técnica de Turismo y Empleo del Gobierno de Canarias, en fecha 7 de octubre de 2024, de modificación de actuaciones dentro de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino Turístico de Mogán "Mar, Montaña y Cielo". (csv: [q006754aa91a07172b307e81990a142d4](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN_q006754aa91a07172b307e81990a142d4)).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



006754aa9170215e5107ea1a7030c041

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que la Comisión Bilateral entre el Gobierno de Canarias y la Secretaría de Estado de Turismo (SETUR) para el seguimiento del Plan Territorial de Canarias, en sus anualidades 2021, 2022 y 2023 y en el que se integran los respectivos Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) y las Actuaciones de Cohesión en Destinos (ACD), acuerdan la aprobación de las modificaciones consideradas por la SETUR como “no sustanciales”, y que suponen una modificación del presupuesto entre ejes, la eliminación de alguna actuación y la incorporación de alguna nueva- de las actuaciones y/o actividades por su entidad propuestas dentro del PSTD y/o ACD que llevan a cabo dentro de las convocatorias extraordinarias de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. (csv: [A006754aa90c040e70107e824c0b0c16D](#)).

> **ATENDIENDO** que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 04/02/2026, acuerdan entre otros, aprobar el Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de “Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán – T. M. de Mogán”, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar, y Cielo, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (csv: [L006754aa91d04065e907ea207020c1eI](#)).

> **VISTO** el Informe Técnico de fecha 09/02/2026 (csv: [u006754aa9160907e5707ea120020e07h](#)), emitido por la Arquitecta Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 231, 232, y 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el que se señala literalmente:

« **ADELA FALCÓN SORIA**, Técnico Municipal de este Illtre. Ayuntamiento, en relación con el proyecto:

Título: “**Acondicionamiento del cauce del barranco de Mogán, T.M. Mogán**”

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Pueblo de Mogán

Autor: Pablo Bosch Valle, Arquitecto Técnico Municipal

Fecha: Diciembre 2025

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

1.- ANTECEDENTES.

> **VISTO** que el 4 de febrero de 2026 la Junta de Gobierno Local aprobaba la siguiente propuesta: «16. Expte.: 277/2025. Propuesta aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto de “Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán – T.M. Mogán”, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo, financiado por el Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia.». (CSV: [L006754aa91d04065e907ea207020c1eI](#)).

> **VISTO** que se han detectado algunos errores en el informe propuesta redactado por la técnico que suscribe este informe de fecha 3 de febrero de 2026. (CSV: [A006754aa9320215ae907ea314020c10u](#))

2.- CONSIDERACIONES.

> **ATENDIENDO** a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas; en relación a la “Revocación de actos y rectificación de errores”; y en el que se señala literalmente:

«(...) 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

3.- INFORME.

En el punto **Noveno**, se recoge lo siguiente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a7030c04I

Unidad administrativa de Secretaría

«Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA.

Criterio de selección n.º 1 – Baja de la oferta económica (60 puntos).

En la valoración de este criterio se el atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares **SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.**

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima (70 puntos)

“mo”: mejor oferta (mayor baja de la oferta económica presentada entre los licitadores).

“x”: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de adjudicación n.º 2 - Reducción de plazo de ejecución de obra (15 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima al mayor porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 10 SEMANAS (70 días naturales), y como mínimo el plazo de 8 SEMANAS (48 días naturales).

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado en tiempo y coste, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Los cálculos para la puntuación de este criterio se realizarán con el porcentaje de reducción de plazo propuesto por cada licitador y no por el plazo de ejecución total ofertado.

A la mayor reducción de plazo ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes reducciones se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima

“mo”: mejor oferta (mayor porcentaje de reducción de plazo presentada entre todos los licitador

“x”: porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador.

Unidad administrativa de Secretaría

Criterio de selección n.º 3 – Visita a la zona de actuación (15 puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Esta visita proporciona un mejor conocimiento del entorno en el que se van a realizar los trabajos y de las particularidades de la misma.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección n.º 2 - Incremento de plazo de garantía (10 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: máxima puntuación.

“mo”: mejor oferta.

“x”: oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
<u>Criterio n.º 1 – Baja de la oferta económica</u>	60 puntos
<u>Criterio n.º 2 – Reducción del plazo de ejecución de la obra</u>	15 puntos
<u>Criterio n.º 3 – Visita a la zona de actuación</u>	15 puntos
<u>Criterio n.º 4 – Incremento del plazo de garantía</u>	10 puntos

*** Este deberá sustituirse por lo siguiente:**

Unidad administrativa de Secretaría

Noveno.- Analizadas las distintas unidades de obra a ejecutar, sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto adjudicando la obra al licitador que presente oferta más ventajosa atendiendo a los siguientes criterios de adjudicación:

Criterio de selección n.º 1 – Baja de la oferta económica (30 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor baja de la oferta económica ofertada por cada licitador, asignándole al resto de bajas los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Los cálculos para la puntuación de este criterio, se realizarán con los importes de las bajas propuestas por cada licitador, calculadas en base a la oferta económica presentada por cada uno, según modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares SIN CONSIDERAR EL I.G.I.C.

A la mayor baja de la oferta económica ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes bajas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima (30 puntos)

“mo”: mejor oferta (mayor baja de la oferta económica presentada entre los licitadores).

“x”: baja de la oferta económica ofertada por cada licitador.

Si alguna propuesta, como resultado de la aplicación de la fórmula anterior, obtuviera un resultado negativo, se le asignará una puntuación igual a cero.

Criterio de adjudicación n.º 2 - Reducción de plazo de ejecución de obra (25 puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima al mayor porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días (incluyendo la reducción propuesta), que será como máximo el plazo de ejecución recogido en los documentos que integran el proyecto de ejecución del contrato de 10 SEMANAS (70 días naturales), y como mínimo el plazo de 8 SEMANAS (48 días naturales).

Junto a la correspondiente propuesta de plazo de ejecución se deberá adjuntar un diagrama de Gantt valorado en tiempo y coste, que se ajuste y justifique el plazo total previsto por la contrata (máximo 10 Din A3 a una cara), debiéndose presentar en formato digital (pdf). No podrá presentarse formatos distintos al especificado, si se incumple el formato especificado o el diagrama de Gantt no se ajusta al plazo total de ejecución previsto por la contrata, se le asignará a este apartado una valoración de cero puntos.

Los cálculos para la puntuación de este criterio se realizarán con el porcentaje de reducción de plazo propuesto por cada licitador y no por el plazo de ejecución total ofertado.

A la mayor reducción de plazo ofertada se le asignará la puntuación máxima para este criterio; a las siguientes reducciones se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Yx = (pm * x) / mo$$

siendo:

“pm”: puntuación máxima

“mo”: mejor oferta (mayor porcentaje de reducción de plazo presentada entre todos los licitador

“x”: porcentaje de reducción de plazo ofertado por cada licitador.

Criterio de selección n.º 3 – Visita a la zona de actuación (25 puntos).



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16

Unidad administrativa de Secretaría

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutarán las obras, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas. Esta visita proporciona un mejor conocimiento del entorno en el que se van a realizar los trabajos y de las particularidades de la misma.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, los días de visita programados se publicarán en la plataforma tras el inicio de presentación de ofertas.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio de justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Criterio de selección n.º 4 - Incremento de plazo de garantía (20 puntos).

Se propone un incremento de plazo de garantía sobre el mínimo legalmente exigido (1 año) hasta un máximo de 10 años de garantía total, dado que mejora la calidad final de la obra.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente declaración responsable.

A la mejor oferta se le asignará el máximo de puntos; a las siguientes ofertas se le asignarán los puntos (Y) que proporcionalmente correspondan según la siguiente fórmula:

$$Y_x = (pm * x) / mo$$

siendo:

"pm": máxima puntuación.

"mo": mejor oferta.

"x": oferta propuesta por cada licitador.

Valoración final de los criterios.-

Una vez valorados todos los criterios en base a lo recogido en los apartados anteriores, se realizará la suma de las valoraciones alcanzadas en cada uno de ellos y se procederá a a clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas y admitidas al procedimiento de licitación.

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN
<u>Criterio nº 1 – Baja de la oferta económica</u>	30 puntos
<u>Criterio nº 2 – Reducción del plazo de ejecución de la obra</u>	25 puntos
<u>Criterio nº 3 – Visita a la zona de actuación</u>	25 puntos
<u>Criterio nº 4 – Incremento del plazo de garantía</u>	20 puntos

4.- PROPUESTA.



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

ÚNICA.- Conservar el acuerdo 16. Expte.: 277/2026 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2026 en relación a la propuesta de aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T.M. MOGÁN**”, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo, financiado por el Plan De Recuperación, Transformación y Resiliencia, **rectificando únicamente el punto Noveno referido a los Criterios de Selección.**

El presente informe consta de 6 páginas.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible. »

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conservar el acuerdo 16. Expte.: 277/2026 adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2026 en relación a la propuesta de aprobación del Informe de Supervisión y otros extremos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del proyecto “**ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN – T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino de Mogán (PSTD): “Montaña, Mar y Cielo, financiado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; **rectificando únicamente el punto Noveno referido a los Criterios de Selección.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Contratación, a la Unidad Administrativa de Subvenciones, y a la Unidad Administrativa de Intervención, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

2. Expte.: 22596/2025. Propuesta para aprobar los pliegos, el expte, el gasto, anunciar la licitación del Suministro de agua para el consumo de los trabajadores.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES» expte. 22596/2025, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,**

>VISTO el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de noviembre de 2025, se acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

>**VISTO** la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de Dña. Yaiza de la Soledad Llovell Hernández, Concejala Delegada en materia de Régimen Interior y Del Mayor y de la Discapacidad, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

>**VISTO** que según la Memoria justificativa de fecha 10 de febrero de 2026 y Pliego de Prescripciones Técnicas de 10 de febrero de 2026, redactado por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, el objeto del presente contrato es el suministro de agua para el consumo de los trabajadores, tanto en dispensadores de agua fría y caliente para las dependencias municipales, como en botellas de agua para reuniones y trabajos fuera de dependencias

>**VISTO** que No procede la división en lotes del contrato ya que por la naturaleza del propio suministro y para una correcta supervisión del mismo, no se considera técnicamente viable la división en lotes del mismo.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22105 «ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2026, por importe de 18.216,37 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de enero de 2026, con N.º de referencia de documento: 2026.2.0001044.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, misma partida presupuestaria, por importe de 1.656,04 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de enero de 2026, con N.º de referencia de documento: 2027.2.0000058.000.

>**VISTO** el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como Memoria justificativa, han sido redactados por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, con fecha 10 de febrero de 2026. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

>**VISTO** Informe del Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte la mejor relación calidad precio, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así estando los productos a adquirir perfectamente definidos y no siendo posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación, la evaluación se efectuará en base al siguiente criterio.

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	Oferta económica	100
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

12.1 Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Valoración de la Oferta Económica (100 puntos)

El criterio se cuantifica en un máximo de 100 puntos. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un porcentaje único de reducción de los precios de la cláusula 5.3 del presente pliego.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente MODELO DE OFERTA ECONÓMICA recogido en el Anexo II del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de prelación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con la siguientes fórmula.

$$P=(100*O)/mo$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta.

Mo = % reducción de la mejor oferta.

O = % de la oferta que se valora.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.2.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

c) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente: cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

>VISTO el informe emitido, en fecha 10 de febrero de 2026, por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación, con I.G.I.C. que prevé soportar la Administración asciende a 19.872,41 euros, 0% de IGIC, y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la división en lotes del contrato ya que por la naturaleza del propio suministro y para una correcta supervisión del mismo, no se considera técnicamente viable la división en lotes del mismo.

El valor estimado del contrato asciende a 59.617,22 euros.

El valor estimado ha sido calculado teniendo en cuenta los precios de mercado de los productos a suministrar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6.f) de la LCSP.

>VISTO que con fecha 10 de febrero de 2026 se ha emitido por Doña Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

a.El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b. Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 10 de febrero de 2026.

c. Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22105 «ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2026, por importe de 18.216,37 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de enero de 2026, con N.º de referencia de documento: 2026.2.0001044.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, misma partida presupuestaria, por importe de 1.656,04 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de enero de 2026, con N.º de referencia de documento: 2027.2.0000058.000.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de febrero de 2026.

>CONSIDERANDO que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES» expte. 22596/2025.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del «SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES» expte. 22596/2025, conforme al criterio de adjudicación propuesto por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 19.872,41 euros, 0% de IGIC**, y un valor estimado del contrato que asciende a 59.617,22 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 2026- -920-22105 «ADMÓN GENERAL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS», del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2026, por importe de 18.216,37 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de enero de 2026, con N.º de referencia de documento: 2026.2.0001044.000, así como compromiso de gasto para ejercicios futuros, misma partida presupuestaria, por importe de 1.656,04 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 15 de enero de 2026, con N.º de referencia de documento: 2027.2.0000058.000; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y al Área de Régimen Interior, así como a la Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 277/2026. Propuesta para aprobar el Pliego, gasto, tramitación del expediente, etc., que han de regir la adjudicación del contrato de la obra Acondicionamiento del cauce del Barranco de Mogán, T.M. Mogán, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **«ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, expte.: 277/2026, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente,

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2026, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada **«ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN, T.M. MOGÁN»**, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 183.077,81 euros, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes emitidos por Dña. Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta) de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 2 de febrero de 2026 y 9 de febrero de 2026, donde dispone, entre otras cuestiones, “que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto”, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que de acuerdo con lo recogido en el art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes”. En este caso, NO procede la división por lotes, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

>VISTO los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 171.100,76 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a7030d041

Unidad administrativa de Secretaría

Se desglosa en los siguientes costes:

- * Costes directos: 139.594,32 €
- * Costes indirectos: 4.187,83 €
- * Gastos generales: 18.691,68 €
- * Beneficio industrial: 8.626,93 €

En el proyecto se consideró un tipo impositivo del 7%, el cual se cifra en 11.977,05 euros.

La cuantía total del **presupuesto base de licitación, IGIC incluido**, asciende a la cantidad de **183.077,81 euros**.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 171.100,76 euros, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

El plazo máximo de ejecución de la obra completa será de DIEZ (10) SEMANAS, empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

>**VISTO** que el Acta de Replanteo Previa de la obra ha sido suscrita con fecha 6 de febrero de 2026.

>**VISTO** que la actuación financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

POSTD: PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE MOGÁN "MAR, MONTAÑA Y CIELO"

Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-60900, denominada «URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bie», para la anualidad 2026, por importe de 183.077,81 euros de fecha 6 de febrero de 2026, referencia de documento: 2026.2.0001839.000.

>**VISTO** el informe de justificación de la tramitación de urgencia del procedimiento, emitido en fecha 10 de febrero de 2026.

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, en el que se proponen dichos criterios, e

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante **procedimiento abierto**.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2026.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Secretario General de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2026.

>**VISTO** el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 11 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 11 de febrero de 2026.

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Condicionar la presenta propuesta a la aprobación de la proposición emitida por D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, en fecha 10 de febrero de 2026, donde se rectifican los criterios de adjudicación recogidos en el informe de fecha 2 de febrero de 2026 y aprobado en Junta de Gobierno Local el 4 de febrero de 2026.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto y tramitación urgente**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN, T.M. MOGÁN**», **expte.: 277/2026**, estableciéndose los criterios de adjudicación detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de enero de 2026, sin división en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto base de licitación de la obra, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **183.077,81 euros**; aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -151-60900, denominada «URBANISMO; Inv nueva uso general en otras infraestr y bie», para la anualidad 2026, por importe de 183.077,81 euros de fecha 6 de febrero de 2026, referencia de documento: 2026.2.0001839.000.

Actuación está financiada dentro de la convocatoria de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, correspondientes a la inversión 1 submedida 2 del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

Y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada «**ACONDICIONAMIENTO DEL CAUCE DEL BARRANCO DE MOGÁN, T.M. MOGÁN**», **expte.: 277/2026**.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

CUARTO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyectos de las obras.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Notificar el acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 1766/2026. Propuesta para aprobar los Pliegos, gasto, tramitación del expediente, anunciar licitación, etc., que han de regir la adjudicación del contrato del Suministro de equipamientos varios para oficina de turismo en la Avda de La Constitución, Mogán- T.M. Mogán, actuación incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Montaña, Mar y Cielo....

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio., visto el expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN”, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO” INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP:1766/2026**

>VISTO que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 04 de febrero de 2026 acuerda declarar la necesidad e idoneidad del contrato del **“SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN”, PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO “MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO” INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU”. MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, así como el inicio del expediente de contratación para adjudicar el mismo, todo ello una vez vista la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, constando en el expediente, así mismo, Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2026

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16

Unidad administrativa de Secretaría

>VISTO que la **necesidad e idoneidad del contrato** se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se justifica la no división del presente contrato en lotes por razones de coherencia funcional, eficiencia técnica y optimización de recursos.

El contrato tiene por objeto el suministro e instalación conjunta de diversos elementos (mamparas de vidrio, mobiliario de oficina, elementos decorativos, equipos de audiovisuales, etc) destinados a la nueva creación de la oficina de Turismo de Mogán, configurando un conjunto unitario e integrado que debe responder a unos criterios estéticos, técnicos y de compatibilidad global.

La división en lotes dificultaría la coordinación entre suministradores, incrementaría los costes de gestión y logística, y podría comprometer la unidad narrativa y museográfica del proyecto, al existir dependencias y continuidades técnicas y de diseño entre los distintos elementos.

Por tanto, con el fin de garantizar la eficiencia del gasto público, la homogeneidad de los materiales, y la correcta implantación del proyecto como un todo coherente, se considera justificada y necesaria la tramitación del contrato como un único lote.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Dña. Ana Melania Santana Cabrera, Técnico de la administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial), del Ilustre Ayuntamiento de Mogán. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto y tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada**, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios	Puntos
Criterio N.º 1.- Baja de la Oferta Económica.	30Puntos
Criterio N.º 2.- Garantía del contrato.	25 Puntos
Criterio N.º3.- Reducción del plazo de suministro	25 Puntos
Criterio N.º4.- Visita a la zona de actuación	20 Puntos

1.- Criterios Automáticos:

Criterio de Selección nº1: Baja de la Oferta Económica (30 Puntos)

Se establece como criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que permita ejecutar el suministro garantizando una prestación óptima del mismo, sin



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

producir una merma en su calidad. En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto base de licitación establecido en el presente pliego, deberá indicarse de manera separada el coste de la prestación del suministro y la cantidad correspondiente al importe del Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C) que deba ser repercutido. La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

Las ofertas será clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

Se propone utilizar una fórmula objetiva de carácter logarítmico que permita valorar las ofertas económicas, de forma que una excesiva bajada en la oferta económica no suponga una limitación exagerada a la prestación del suministro.

Características:

La fórmula que se propone cumple los siguientes criterios:

- a.- Es objetiva
- b.- No está sujeta a juicio de valor
- c.- Es progresiva.
- d.- Mantiene la Igualdad de trato
- e.- A ofertas económicas distintas las puntuaciones son diferentes.

Ventajas de la fórmula:

Esta fórmula logarítmica tiene como ventaja principal que, al ser logarítmica establece una progresión en la cual llega un umbral en el cual una gran mejora en la oferta económica no supone una alta retribución en puntuación, de forma que hace que para obtener mejoras notables en puntuación sea más eficiente una mejora que otros criterios de valoración.

Fórmula: $P = pm * (1 + \log (mo / O))$

Donde,

“P” es la puntuación para obtener por la oferta a valorar.

“pm” es la puntuación máxima en este apartado, es decir el valor que aparezca en la licitación como puntuación máxima del criterio económico.

“mo” es el importe de la mejor oferta (la más económica) “O” es el valor de la oferta a valorar
“log” el logaritmo en base 10

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de Contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Criterio de Selección nº2:Garantía del contrato (25 Puntos).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

Se valorará la mejora ofrecida en la ampliación del plazo de garantía, tanto de los elementos a suministrar como de su instalación y puesta en funcionamiento, siempre que se supere el periodo mínimo establecido en el pliego. El criterio tendrá un valor máximo de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes tramos:

- 1 año de garantía adicional (total 3 años): 10 puntos.
- 2 años de garantía adicional (total 4 años): 20 puntos.
- 3 años de garantía adicional (total 5 años): 25 puntos.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

Criterio de Selección nº3: Reducción del plazo de suministro (25 Puntos).

En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima a la mayor reducción de plazo ofertada por cada licitador, asignándole al resto de reducciones de plazo los puntos que proporcionalmente le correspondan según la fórmula propuesta.

Este criterio se valorará la reducción del plazo de suministro, de los elementos a suministrar. Este criterio tendrá un valor máximo de 25 puntos, de acuerdo con los siguientes reducciones:

- 2 Semanas de reducción del plazo: 25 Puntos
- 1 Semana de reducción: 15 Puntos.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

Criterio de Selección nº4: Visita a la zona de actuación (20 Puntos).

Al objeto de que los licitadores puedan conocer la zona de actuación donde se ejecutará el suministro, se ha programado una visita guiada por parte de los técnicos de Obras Públicas.

La visita se realizará durante el periodo de presentación de ofertas, debiéndose solicitar cita previa con 48 horas de antelación a la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán; se designará como punto de encuentro el que determine el técnico asignado a la misma.

Para inscribirse a esta visita de carácter voluntaria, los licitadores deberán llamar al teléfono de contacto de la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, en horario de 8:00 a 13:00 al número de teléfono 928 15 88 00 extensiones 1110 o 1242; o bien, enviando un correo a maramirez@mogan.es y fsanchez@mogan.es indicando nombre, apellidos, DNI de la persona o personas que vayan a inscribirse a la visita, número de teléfono y nombre de la empresa a la que representan.

Los visitantes serán identificados mediante su DNI al inicio de la visita, según su inscripción, y deberán firmar una acta que llevará el representante de la administración asignado a dicha visita; no admitiéndose a nadie que no se hubiera inscrito previamente.

Este criterio se justificará con la verificación por parte de la Unidad Administrativa de Obras Públicas de que se ha realizado la visita, comprobando que el acta esta firmada y obra de forma correcta en el expediente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

Se otorgará la máxima puntuación siempre y cuando se cumpla con los condicionantes arriba descritos, en caso de no hacerlo, la puntuación de este criterio será igual a cero.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica, conforme al modelo Anexo II.

2.- El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación de los siguientes criterio, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

>**VISTO** que el presente **suministro** cuenta con un presupuesto máximo total de licitación, sin incluir IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de **268.511,04 € (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS)**, correspondiéndole un I.G.I.C de 7% , desarrollándose según la siguiente clasificación:

	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Importe IGIC (7%)	Total
Costes directos	Coste Indirecto	Coste Indirecto		
225.639,53€	29.333,14€	13.538,37€	18.795,77€	287.306,81€
Presupuesto Base de Licitación				287.306,81€

Consta documento relativo a “Presupuesto y Mediciones”, como Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

>**VISTO** que el Valor Estimado calculado para el presente suministro es de **268.511,04 € sin I.G.I.C.** El cálculo del valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado en diferentes instaladoras para cada equipamiento, y en dicho precio se incluían las características técnicas según se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

	Gastos Generales (13%)	Beneficio Industrial (6%)	Total
Costes directos	Coste Indirecto	Coste Indirecto	
225.639,533€	29.333,14€	13.538,37€	268.511,04€

Unidad administrativa de Secretaría

Valor Estimado	268.511,04€
----------------	-------------

>VISTO que la contratación del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento varios de las oficinas de Turismo de Mogán, en Avenida de la Constitución será de dos (2) meses, comenzando a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

Respecto al suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato estará sujeto a fases con sus respectivos plazos

>VISTO que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 2026- -920-60900, denominada "ADMON GENERAL; INVERSION NUEVA DESTINO USO GENE", (Proyecto:2026.0000016 / 1) para el ejercicio de 2026, por el importe de 287.306,81 euros, con nº de Referencia de documento: 2026.2.0001943.000 y fecha 11 de febrero de 2026.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, Eje 3: Transformación Digital, como parte de la Actuación 8 "Smart Mogán" incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de Mogán.

Componente	14
Inversión	1.-Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Proyecto	C11.I03.P01-Apoyo de Sostenibilidad Turística PRTR-Adjudicación 2021
Actuación	Act 8. "Smart Mogán"
Expediente Contrato	del 1766-2026 (26-SUM-04)

>VISTO que la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones de las personas interesadas se presentarán en el lugar y plazo señalado en la invitación a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

>VISTO que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, al expediente se ha incorporado:

a) **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

b) **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, del funcionario de este Iltre. Ayuntamiento, Begoña Hernández Perdomo

Unidad administrativa de Secretaría

c) **El documento de retención de crédito para el ejercicio 2026 de la Intervención del Ayuntamiento de Mogán, de fecha 11 de febrero de 2026**

d) **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.**

>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero de 2026, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato denominado **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN", PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO" INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP:1766/2026**, al amparo del Informe Técnico de fecha 11 de febrero de 2026, que obra incorporado el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la adjudicación del contrato del **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTOS VARIOS PARA OFICINA DE TURISMO EN LA AVDA DE LA CONSTITUCIÓN, MOGÁN- T.M. MOGÁN", PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE DESTINO "MOGÁN: MAR, MONTAÑA Y CIELO" INCLUIDO EN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE LAS ISLAS CANARIAS FINANCIADO CON CARGO A LOS FONDOS PRTR – NEXTGENERATION EU", MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP:1766/2026**, en base a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose los criterios de adjudicación y condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP recogidos en los informes que consta en el expediente, por ser los más adecuados a la ejecución del contrato a realizar. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la no división del contrato en lotes.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto **base de licitación** que asciende a la cantidad **287.306,81 euros**, estando incluidos en este importe el 7,00% de IGIC, el 13,00% correspondiente a los gastos generales y el 6,00% relacionado con el beneficio industrial; el valor estimado del contrato es de **268.511,04 euros**, sin IGIC y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP. El plazo máximo del suministro, instalación y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento varios de las oficinas de Turismo de Mogán, en Avenida de la Constitución será de dos **(2) meses**, comenzando a partir

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

del día siguiente de la formalización del contrato.

Este contrato está financiado por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, Eje 3: Transformación Digital, como parte de la Actuación 8 “Smart Mogán” incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos (PSTD) de Mogán.

Componente	14
Inversión	1.- Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.
Proyecto	C11.103.P01-Apoyo de Sostenibilidad Turística PRTR-Adjudicación 2021
Actuación	Act 8. “Smart Mogán”
Expediente Contrato	del 1766-2026 (26-SUM-04)

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a la Unidad Administrativa de Presidencia, Subvenciones y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, cuatro minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

Unidad administrativa de Secretaría

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **13 de febrero de 2026**, en **sesión extraordinaria**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **17 de febrero de 2026**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: David Chao Castro



0006754aa9170215e5107ea1a70300041

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	03/03/2026 07:16